

LA REFORMA DEL CALENDARIO PROYECTADA POR LA COMISIÓN PIANA

JOSÉ ANTONIO GOÑI

El Concilio Vaticano II, en el número 111 de la Constitución sobre liturgia *Sacrosanctum Concilium*, dedicado a las fiestas de los santos, además de señalar el valor del culto a los santos pidió una reestructuración del Calendario Romano General «para que las fiestas de los santos no prevalezcan sobre los misterios de la salvación»¹. Para ello era necesario reducir el número de celebraciones de santos inscritas en el Calendario «dejándose la celebración de muchas de ellas a las Iglesias particulares, naciones o familias religiosas, extendiendo a toda la Iglesia sólo aquellas que recuerdan a santos de importancia realmente universal.»²

Por otra parte la misma Constitución, cinco números antes, en el 106, también se había referido, de modo indirecto al santoral. Ya que para restablecer la dignidad del domingo solicitó que «no se le antepongan otras solemnidades, a no ser que sean de veras de suma importancia, puesto que el domingo es el fundamento y el núcleo de todo el año litúrgico»³.

1 CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Constitución sobre la sagrada liturgia *Sacrosanctum Concilium* (4 de diciembre de 1963), n. 111: AAS 56 (1964) 127.

2 *Sacrosanctum Concilium*, n. 111: AAS 56 (1964) 127.

3 *Sacrosanctum Concilium*, n. 106: AAS 56 (1964) 126.

No obstante este deseo de los padres conciliares, que se plasmó en la profunda reforma realizada en el Calendario Romano General publicado en el año 1969⁴, no tiene su origen en el propio Concilio. Sino que éste recoge el sentir de los papas de las décadas anteriores y culmina una reforma que había iniciado Pío X⁵ en el año 1913.

En este proceso ocupa un puesto importante la comisión constituida por Pío XII el 28 de mayo de 1948, que se conoce como Comisión piana, para proponer una reforma litúrgica. En este estudio vamos a exponer las líneas directrices de la reforma del Calendario que prepararon. Se trata de un proyecto poco conocido porque, como veremos, sólo vio la luz en parte, pero importante ya que fue en gran medida asumida por el «Consilium ad exsequendam constitutionem de sacra liturgia», más concretamente por el «Coetus I», encargado del Calendario.

COMISIÓN PIANA

La Comisión piana, formada como hemos dicho por Pío XII para acometer una reforma general de la liturgia, tuvo doce años de vida: desde el 28 de mayo de 1948 hasta el 8 de julio de 1960, momento en el cual fue disuelta al haber sido constituida, el 5 de junio de 1960, la Comisión preparatoria del Concilio Vaticano II que meses antes, el 25 de enero, había sido convocado por el papa Juan XXIII.

Nació en silencio. Sus reuniones gozaban del más absoluto secreto. Y nadie supo de su existencia hasta el 9 de febrero de 1951, cuando se hizo público su primer fruto: la restauración, «ad experimentum», del carácter nocturno de la vigilia pascual con un «ordo» renovado.

Miembros

La Comisión estaba compuesta por siete miembros: el cardenal Clemente Micara, prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos,

4 *Calendarium Romanum ex decreto sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum. Editio typica* (21 de marzo de 1969), Typis Polyglottis Vaticanis, Vaticano 1969.

5 Cf. Pío X, Motu proprio *Abhinc duos annos* (23 de octubre de 1913): *AAS* 5 (1913) 449-451; cf. SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS, Decreto general *Super motu proprio «Abhinc duos annos»* (28 de octubre de 1913): *AAS* 5 (1913) 457-464.

monseñor Alfonso Carinci, secretario de la misma Congregación, Ferdinando Antonelli O.F.M., relator general de la sección histórica de la Sagrada Congregación de Ritos, Josef Löw C.S.S.R., vicerrelator general de la misma, Anselmo Albareda O.S.B., prefecto de la Biblioteca Vaticana, Agostino Bea S.I., rector del Pontificio Instituto Bíblico y Annibale Bugnini C.M., director de la revista *Ephemerides liturgicae*, que fue nombrado secretario. En el año 1951, el 13 de abril, se incorporó a esta lista monseñor Enrico Dante, sustituto de la Sagrada Congregación de Ritos y Prefecto de las Ceremonias Pontificias. El cardenal Micara dejó la Sagrada Congregación de Ritos en 1953 para pasar a ser vicario de Roma, siendo sustituido, tanto en la Congregación como en la Comisión piana, por el cardenal Gaetano Cicognani. En el año 1960, pasaron a formar parte de la Comisión monseñor Pietro Frutaz, relator general, Luigi Rovigatti, monseñor Cesario D'Amato y Carlo Braga C.M.

A todos estos miembros debemos sumar tres consultores, que representaban tres ámbitos geográficos y culturales diferentes: monseñor Mario Righetti, de Génova, Josef Andreas Jungmann S.I., de la Universidad de Innsbruck, y Bernard Capelle O.S.B., abad de Mont César en Lovaina.

Sesiones de trabajo

En sus doce años de vida los miembros de la comisión tuvieron un total de 82 reuniones⁶.

Instrumentos de trabajo

Su trabajo partió del análisis de la *Memoria sulla riforma liturgica*⁷, un estudio elaborado por la sección histórica de la Sagrada Congregación de

6 Pueden consultarse los actas verbales de las 82 reuniones de la Comisión piana en: N. GIAMPIETRO, *El cardenal Ferdinando Antonelli y la reforma litúrgica*, Ediciones Cristiandad, Madrid 2005, 294-415.

7 SACRA RITUUM CONGREGATIO. SECTIO HISTORICA, *Memoria sulla riforma liturgica*, Tipografía Poliglotta Vaticana, Città del Vaticano 1948. Existe una edición anastática del mismo en: C. BRAGA, *La riforma liturgica di Pio XII. Documenti. I. La "Memoria sulla riforma liturgica"* (Bibliotheca "Ephemerides Liturgicae". Subsidia 128), CLV-Edizioni liturgiche, Roma 2003, 3-343.

Ritos entre los años 1946-1948 en el que se ofrecía un planteamiento general de reforma litúrgica. Solamente los apartados referidos el año litúrgico y al *Breviario* estaban desarrollados porque su revisión presentaba mayor urgencia. Para el resto simplemente se indicaba algún criterio para su reforma. El padre redentorista Josef Löw, vicerelator general de la sección histórica, llevó el peso principal de la preparación de este estudio, recibiendo la colaboración del relator general de la misma, el padre franciscano Ferdinando Antonelli.

Posteriormentese leañadieron a este volumen cuatro suplementos: el primero de ellos sobre la graduación litúrgica⁸, el segundo recogía los juicios y observaciones de los tres consultores de la Comisión piana⁹, el tercero contenía el material histórico, hagiográfico y litúrgico para la reforma del Calendario¹⁰ y, finalmente, el último plasmaba el resultado y las conclusiones de la consulta hecha al episcopado mundial en los años 1956-1957 sobre la reforma del *Breviario*¹¹.

Trabajos realizados

Los principales frutos de esta Comisión fueron: la restauración de la

8 SACRA RITUUM CONGREGATIO. SECTIO HISTORICA, *Memoria sulla riforma liturgica. Supplemento 1. Intorno alla graduazione liturgica* (“*Memoria*”, nn. 23-32, 102-122), Tipografia Poliglotta Vaticana, Città del Vaticano 1950. Existe una edición anastática del mismo en: BRAGA, *La riforma liturgica*, 345-382.

9 SACRA RITUUM CONGREGATIO. SECTIO HISTORICA, *Memoria sulla riforma liturgica. Supplemento 2. Annotazioni alla “Memoria”. Presentate, su richiesta, dai Rev.mi Dom Capelle O.S.B., P. Jungmann S.I., Mons. Righetti*, Tipografia Poliglotta Vaticana, Città del Vaticano 1950. Existe una edición anastática del mismo en: BRAGA, *La riforma liturgica*, 383-444.

10 SACRA RITUUM CONGREGATIO. SECTIO HISTORICA, *Memoria sulla riforma liturgica. Supplemento 3. Materiale storico, agiografico, liturgico per la riforma del Calendario*, Tipografia Poliglotta Vaticana, Città del Vaticano 1951. Existe una edición anastática del mismo en: BRAGA, *La riforma liturgica*, 445-647.

11 SACRA RITUUM CONGREGATIO. SECTIO HISTORICA, *Memoria sulla riforma liturgica. Supplemento 4. Consultazione dell’Episcopato intorno a la riforma del Breviario Romano (1956-1957). Risultati e deduzioni*, Tipografia Poliglotta Vaticana, Città del Vaticano 1957. Existe una edición anastática del mismo en: BRAGA, *La riforma liturgica*, 649-785.

vigilia pascual¹² (1951) y de la semana santa¹³ (1955), la simplificación de las rúbricas¹⁴ (1955) que derivó posteriormente en un Código de Rúbricas¹⁵ (1960), la instrucción sobre la música sagrada¹⁶ (1958), la publicación del *Breviario Romano*¹⁷ (1961) y del *Misal Romano*¹⁸ (1962) adaptados al nuevo Código de Rúbricas, y la edición de la primera parte del *Pontifical Romano* (1962) y la renovación de la segunda¹⁹ (1961). El *Ritual Romano*, aunque fue revisado, no llegó a ver la luz.

12 SACRA RITUUM CONGREGATIO, Decreto *Dominicae Resurrectionis vigiliam* (9 de febrero de 1951): *AAS* 43 (1951) 128-129; SACRA RITUUM CONGREGATIO, *Rubricae Sabbato Sancto servandae si vigilia paschalis instaurata peragitur* (9 de febrero de 1951): *AAS* 43 (1951) 130-137; *Ordo Sabbati Sancti quando Vigilia paschalis instaurata peragitur*, Typis Polyglottis Vaticanis, Vaticano 1951.

13 SACRA RITUUM CONGREGATIO, Decreto general *Maxima redemptionis nostrae mysteria* (16 de noviembre de 1955): *AAS* 47 (1955) 838-841; SACRA RITUUM CONGREGATIO, Instrucción *Cum propositum* (16 de noviembre de 1955): *AAS* 47 (1955) 842-847; *Ordo Hebdomadae Sanctae instauratus. Editio typica* (30 de noviembre de 1955), Typis Polyglottis Vaticanis, Vaticano 1956.

14 SACRA RITUUM CONGREGATIO, Decreto general *De rubricis ad simpliciolem formam redigendis* (23 de marzo de 1955): *AAS* 47 (1955) 218-224.

15 SACRA RITUUM CONGREGATIO, *Rubricae Breviarii et Missalis Romani* (26 de julio de 1960): *AAS* 52 (1960) 596-740.

16 SACRA RITUUM CONGREGATIO, Instrucción sobre la música sagrada y la sagrada liturgia *De musica sacra* (3 de septiembre de 1958): *AAS* 50 (1958) 630-663.

17 *Breviarium Romanum ex decreto SS. Concilii Tridentini restitutum summorum pontificum cura recognitum cum textu psalmorum e versione Pii papae XII auctoritate edita. Editio typica* (5 de abril de 1961), Typis Polyglottis Vaticanis, Vaticano 1961.

18 *Missale Romanum ex decreto SS. Concilii Tridentini restitutum summorum pontificum cura recognitum. Editio typica* (28 de febrero de 1962), Typis Polyglottis Vaticanis, Vaticano 1962. Existe una edición anastática del mismo: *Missale Romanum anno 1962 promulgatum*, eds. J. Johnson – A. Ward (Bibliotheca “Ephemerides Liturgicae”. Supplementa 2), CLV-Edizioni liturgiche, Roma 1994.

19 *Pontificale Romanum. Pars prima. Editio typica* (28 de febrero de 1962), Typis Polyglottis Vaticanis, Vaticano 1962; *Pontificale Romanum. Pars secunda. Editio typica emendata* (13 de abril de 1961), Typis Polyglottis Vaticanis, Vaticano 1961. Existe una edición anastática de ambas partes del Pontifical: *Pontificale Romanum. Reimpressio editionis iuxta typicam anno 1962 publici iuris factae, partibus praecedentis editionis ab illa omissis, introductione et tabulis aucta*, eds. J. Johnson – A. Ward (Bibliotheca “Ephemerides Liturgicae”. Subsidia 103), CLV-Edizioni liturgiche, Roma 1999.

LA REFORMA PROYECTADA DEL CALENDARIO

La revisión y reforma del Calendario Romano en vigor fue el primer trabajo que centró la atención de la Comisión piana.

Partieron del análisis del Calendario vigente y de la propuesta de reforma que se encontraban en la *Memoria sulla riforma litúrgica*²⁰ así como en los suplementos primero y tercero de la misma, ambos dedicados al Calendario, junto con el parecer al respecto de los tres consultores, que se encontraba en el suplemento segundo.

Un gran número de las reuniones de la Comisión piana fueron dedicadas al Calendario: un total de 26 sesiones de las 44 que tuvieron hasta el 22 de junio de 1954, momento en el que se dio por finalizada la revisión del Calendario.

Veamos, a continuación, los criterios que aplicaron para llevar a cabo la elaboración del nuevo Calendario.

Graduación celebrativa

El primer punto que se abordó en la revisión del Calendario Romano fue la graduación celebrativa de las diferentes fiestas que contenía. La graduación que tiene asignada una fiesta nos indica la mayor solemnidad con la que se celebra²¹ así como el puesto que ocupa en el caso de que concurren dos celebraciones en un mismo día, para lo cual se sigue el orden de precedencias²². Se trata de un elemento importante del Calendario ya que según se asigne un grado u otro a las fiestas en él inscritas se configura el año litúrgico de una manera u otra.

El Calendario en uso en aquel entonces tenía cuatro grados celebrativos: «duplex», «semiduplex», «simplex» y «commemoratio». A su vez el grado celebrativo «duplex» estaba subdividido en: «duplex I

20 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 20-168.

21 Para conocer cómo se celebra cada grado entonces puede consultarse: G. MARTÍNEZ DE ANTOÑANA, *Manual de liturgia sagrada. Según la reforma del Breviario, del Misal y del Ritual y las novísimas disposiciones de la Santa Sede* 1, Cocala, Segovia ⁵1938, 44-59.

22 El orden de precedencias vigente en tiempos de la Comisión piana se encuentra en: *AAS* 4 (1912) 63-64.

classis», «duplex II classis», «duplex maior» y «duplex». Y el «duplex I classis» podía tener o no octava. En el caso de que la tuviera la octava podía ser «octava privilegiata I ordinis» u «octava privilegiata II ordinis» u «octava privilegiata III ordinis» u «octava communi». Y el «duplex II classis» también podía tener o no octava. En esta ocasión solo había un tipo de octava: «simplex».

La gran mayoría de las fiestas del Calendario, 202 de 271 (74'5%), tenían asignado el grado máximo («duplex»), en cualquiera de sus diferentes posibilidades («duplex I classis cum octava», «duplex I classis sine octava», «duplex II classis»...). Esto obstaculizaba enormemente la celebración del misterio de Cristo a lo largo del año litúrgico ya que constantemente se veía interrumpido por la fiesta de un santo.

Además, no había un criterio de distribución de las fiestas inscritas en el Calendario en los diferentes grados así que era necesario redistribuirlas siguiendo una pauta

Así, tras varias reuniones²³ en las que, además de analizar tanto la propuesta de *Memoria sulla riforma liturgica*²⁴ como las anotaciones que al respecto habían hecho los tres consultores²⁵ de la Comisión, los miembros intercambiaron sus propias opiniones, decidieron adoptar cuatro grados celebrativos y emplear la numeración para designarlos: «I classis», «II classis», «III classis» y «IV classis».

Fiestas del Señor

Tras determinar la nueva graduación en la que se deberían distribuir las celebraciones del Calendario litúrgico, vamos a centrar nuestra atención en las fiestas que contiene el propio Calendario, a saber: fiestas del Señor, fiestas de la Virgen María y fiestas de los santos, y a las determinaciones que respecto a ellas se adoptaron en la Comisión piana.

En el Calendario Romano en tiempos de la Comisión piana, las fiestas del Señor eran 17, de las 271 celebraciones que tenía el Calendario

23 3ª reunión (5 de diciembre de 1949), 4ª reunión (16 de diciembre de 1949), 8ª reunión (21 de abril de 1950), 15ª reunión (22 de enero de 1952), 16ª reunión (5 de febrero de 1952) y 17ª reunión (19 de febrero de 1952): Cf. GIAMPIETRO, *El cardenal Ferdinando*, 297-301, 308-310, 320-325.

24 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 23-39, 101-111.

25 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 392-393.

(6'3%). Además de las que conmemoraban los misterios de la vida del Señor (Navidad, Circuncisión, Epifanía, Transfiguración, Pascua, Ascensión y Pentecostés), encontramos otras fiestas de devoción: Santísima Trinidad (domingo posterior al domingo de Pentecostés), Nombre de Jesús (domingo entre la Circuncisión y la Epifanía), Cristo Rey (último domingo de octubre), Corpus Christi (jueves después del domingo de la Santísima Trinidad), Sagrado Corazón de Jesús (viernes después de la octava del Corpus Christi), Preciosísima Sangre de Cristo (1 de julio), Descubrimiento de la santa Cruz (3 de mayo), Exaltación de la santa Cruz (14 de septiembre), Dedicación de la basílica del Santísimo Salvador (9 de noviembre) y Sagrada Familia (domingo dentro de la octava de Epifanía).

Siguiendo las indicaciones del documento base *Memoria sulla riforma liturgica*²⁶, y tras considerar la opinión de los tres consultores²⁷, los miembros de la Comisión plana decidieron²⁸:

- suprimir el duplicado de la fiesta de la Cruz, manteniendo la más antigua, la del 14 de septiembre;

- establecer la fiesta del Nombre de Jesús en un día fijo, en uno de los cinco primeros días de enero;

- trasladar la fiesta de Cristo Rey al último domingo del año litúrgico como conclusión del mismo para manifestar que todo debe ser recapitulado en Cristo, Señor de todo;

- eliminar las fiestas de la pasión y sus instrumentos (corona, lanza, clavos, sudario...) que los miércoles de Septuagésima y Sexagésima y los viernes de Cuaresma se celebraban.

Además desecharon la sugerencia de *Memoria sulla riforma liturgica* de incluir nuevas fiestas del Señor en el Calendario, como el Corazón eucarístico de Jesús, el Sacerdocio de Cristo, la Vida interior de Jesús o el Triunfo de la religión católica.

26 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 31-84. 125-127. 144-151. 156-159.

27 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 396-397. 405-408. 413. 417-418.

28 Las sesiones dedicadas a tratar las fiestas del Señor fueron: 4ª (16 de diciembre de 1949), 7ª (14 de febrero de 1950), 29ª (6 de noviembre de 1953) y 30ª (27 de noviembre de 1953): Cf. GIAMPIETRO, *El cardenal Ferdinando*, 299-301. 306-308. 342-348.

Fiestas de la Virgen María

La Virgen María ocupa un lugar privilegiado dentro de las celebraciones del Calendario. Esto se debe a que *en ella, la Iglesia admira y ensalza el fruto más espléndido de la redención y la contempla gozosamente, como una purísima imagen de lo que ella misma, toda entera, ansía y espera ser*²⁹.

Las celebraciones dedicadas a la Virgen María en el Calendario Romano de entonces eran 17, de las 271 celebraciones que tenía el Calendario (6'3%). Siete de ellas hacían referencia a su vida: Concepción Inmaculada (8 de diciembre), Natividad (8 de septiembre), Anunciación (25 de marzo), Presentación (21 de septiembre), Visitación (2 de julio), Purificación (2 de febrero) y Asunción (15 de agosto). El resto eran fiestas de devoción: Aparición de santa María Inmaculada (11 de febrero), Siete dolores (viernes después del domingo de pasión), Nuestra Señora del Carmen (16 de julio), Dedicación de la basílica de Santa María la Mayor (5 de agosto), Corazón inmaculado (22 de agosto), Nombre de María (12 de septiembre), Siete dolores (15 de septiembre), Nuestra Señora de la Merced (24 de septiembre), Sacratísimo Rosario (7 de octubre) y Maternidad (11 de octubre).

Los miembros de la Comisión piana tras debatir las propuestas de *Memoria sulla riforma liturgica*³⁰ sobre las fiestas de la Virgen María, y teniendo en cuenta el parecer de los tres consultores³¹, consideraron oportuno³²:

- dejar algunas de las fiestas de la Virgen para los Calendarios particulares, como la Aparición de santa María Inmaculada;
- suprimir la fiesta de los Siete dolores de Cuaresma pues ya había otra fiesta de las mismas características el 15 de septiembre; optándose por esta segunda por tener más raigambre popular;
- trasladar la fiesta del Corazón inmaculado de María al sábado

29 *Sacrosanctum Concilium*, n. 103: AAS 56 (1964) 125.

30 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 101-102. 109-110. 125-127. 143-144. 146-147. 152-155. 159-162.

31 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 393. 410. 413-414. 416. 418-419. 421.

32 Las sesiones dedicadas a tratar las fiestas de la Virgen María Señor fueron: 3ª (5 de diciembre de 1949), 29ª (6 de noviembre de 1953) y 30ª (27 de noviembre de 1953): Cf. GIAMPIETRO, *El cardenal Ferdinando*, 297-299. 342-348.

posterior a la fiesta del Sagrado corazón de Jesús, para manifestar así la relación entre ambas celebraciones;

- trasladar la fiesta de la Maternidad de María al día 1 de enero, tal y como celebró la liturgia romana en la antigüedad a partir del siglo VIII.

- modificar la denominación de la fiesta del Rosario, pasando a ser Santa María del Rosario, para que no pareciera que se celebraba un objeto.

Respecto a la inclusión de nuevas fiestas que en el documento base se sugería, así como de la dedicación del mes de mayo a María, no convenció porque se confundía devoción con liturgia.

Fiestas de los santos

La celebración del misterio pascual a lo largo del año se ve complementada con las fiestas de los santos. En ellos se ha cumplido ya la pascua de Cristo por lo que sus vidas se proponen a los fieles como ejemplo y su celebración permite también que los creyentes se acojan a su intercesión³³.

En el Calendario Romano vigente entonces contenía un total de 424³⁴ nombres distribuidos en 237 celebraciones, de las 271 celebraciones que tenía el Calendario (87,4%), y 67 conmemoraciones. Algunos santos, además, se celebran más de una vez, tal es el caso de san José, el arcángel san Miguel, san Juan Bautista, san Pedro y san Pablo, san Juan evangelista, el protomártir san Esteban, santa Inés y san Francisco de Asís.

El Calendario de aquel momento contaba, aparte de san Juan Bautista y san José, con 4 ángeles, 16 apóstoles y evangelistas (todos ellos, excepto 1, mártires), 139 mártires (si añadimos los que pertenecen a otra categoría el total asciende a 270), 41 papas (31 son mártires), 54 obispos (18 son mártires), 43 presbíteros (7 son mártires), 5 diáconos (4 son mártires), 41 santos varones, 39 vírgenes (25 son mártires) y 10 santas mujeres.

33 Cf. *Sacrosanctum Concilium*, n. 104, *AAS* 56 (1964) 126.

34 Los grupos de santos donde no especifica el nombre de los mismos los hemos contado como uno solo: los hijos de Sinforosa, san Eustaquio y compañeros, los hermanos Macabeos... Sí hemos contabilizado aquellos santos de los que conocemos el número, aunque no se indique el nombre de los mismos: cuarenta mártires, doce hermanos, cuatro santos coronados...

La gran mayoría de los santos, 288 de los 424 (68%), pertenecían a los cuatro primeros siglos de la historia de la Iglesia.

Abundan los santos romanos, 130 de los 424 (30'6%), seguidos de los italianos, 105 (24'7%), y hay un gran número de santos de Palestina, Asia Menor y Capadocia, 84 (19'8%).

Los miembros de la Comisión piana, con la reforma del santoral, pretendían equilibrar, en la medida de lo posible, estos tres criterios (tipológico, cronológico y geográfico) que tan desproporcionadamente estaban en el Calendario. Así como suprimir fiestas para que la celebración de los misterios de Cristo a lo largo del año litúrgico no estuviera supeditada al santoral, pues era excesivo el número de nombres en él inscritos. En *Memoria sulla riforma liturgica*³⁵ se indicaban una serie de criterios para realizar este cometido. También los tres consultores de la Comisión³⁶ dieron su opinión al respecto. Tras varias sesiones de trabajo dedicadas a este tema³⁷ decidieron:

- suprimir algunos santos que o bien no se consideran importantes para la Iglesia universal, por lo que se dejaban para los calendarios particulares, como san Casimiro (4 de marzo), santa María Magdalena de Pazzi (29 de mayo), santa Margarita (20 de julio) o san Gregorio Taumaturgo (17 de noviembre), o bien se duda de su historicidad, como santa Susana (11 de agosto), santa Sabina (29 de agosto) o santa Tecla (23 de septiembre);

- unificar en una misma fiesta diferentes santos que tuvieran algún rasgo en común: doctores, fundadores, monjes, misioneros... Así se unían en la misma fiesta los doctores san Bernardo y san Juan de la Cruz, en otra los fundadores san Pablo de la Cruz, san Juan Eudes y san Luis María Griñón de Montfort, en otra los misioneros san Francisco Javier, san Petró Claver y san Francisco Solano;

35 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 101-111. 121-143. 162-165.

36 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 413-416. 422.

37 Las sesiones dedicadas a tratar las fiestas de los santos fueron: 18ª (11 de marzo de 1952), 19ª (29 de abril de 1952), 20ª (13 de mayo de 1952), 21ª (10 de junio de 1952), 22ª (25 de junio de 1952), 23ª (8 de julio de 1952), 29ª (6 de noviembre de 1953), 33ª (5 de febrero de 1954), 34ª (19 de febrero de 1954), 36ª (23 de marzo de 1954), 37ª (3 de abril de 1954), 38ª (9 de abril de 1954), 39ª (27 de abril de 1954), 42ª (25 de mayo de 1954), 43ª (8 de junio de 1954) y 44ª (22 de junio de 1954): Cf. GIAMPIETRO, *El cardenal Ferdinando*, 326-333. 342-344. 352-355. 357-365. 368-371.

- liberar la semana previa a la Navidad y el tiempo de Cuaresma de celebraciones del santoral, como el apóstol santo Tomás (21 de diciembre) o santo Tomás de Aquino (7 de marzo), entre otros, que pudieran descentrar del objetivo de estos tiempos litúrgicos;

- incluir nuevos santos para representar la universalidad de la Iglesia como los mártires japoneses (4 de febrero), san Juan Berchmans y san Estanislao Kostka (21 de junio), san Cesario de Arles (27 de agosto), por ejemplo.

Vigilias

La liturgia amplía la celebración de las fiestas más importantes por medio de las vigilias y las octavas.

La vigilia permite comenzar una fiesta en la tarde previa al día correspondiente.

En el Calendario en uso en tiempos de la Comisión piana 18 fiestas contaban con una celebración de vigilia: Navidad, Epifanía, Ascensión y Pentecostés, la Asunción de la Virgen María (15 de agosto) y su Inmaculada Concepción (8 de diciembre), todos los apóstoles, excepto san Felipe y Santiago (1 de mayo) y san Juan (27 de diciembre), la Natividad de san Juan Bautista (24 de junio), san Lorenzo (10 de agosto) y la fiesta de Todos los santos (1 de noviembre). La vigilia pascual no se consideraba una vigilia pues no era una preparación para una fiesta, sino una celebración en sí misma.

La *Memoria sulla riforma liturgia*³⁸ proponía reducir el número de vigilias. También los tres consultores de la Comisión eran partidarios de esta reducción³⁹.

Así, la Comisión piana decidió que sólo Navidad, Ascensión y Pentecostés, la Asunción de la Virgen María (15 de agosto), la Natividad de san Juan Bautista (24 de junio), san Pedro y san Pablo (29 de junio) y san Lorenzo (10 de agosto) comenzaran a celebrarse con una vigilia. Todas las demás serían suprimidas.

38 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 111-115.

39 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 412.

Octavas

La octava es la prolongación de una fiesta durante toda la semana que sigue al día de su celebración.

En el Calendario vigente entonces 18 celebraciones tenían octava: Navidad, Epifanía, Pascua, Ascensión, Pentecostés, Corpus Christi y el Sagrado Corazón de Jesús, la Concepción Inmaculada de María (8 de diciembre), su Natividad (8 de septiembre) y Asunción (15 de agosto), san José (miércoles después del domingo II de Pascua), la Natividad de san Juan Bautista (24 de junio), san Pedro y san Pablo (29 de junio), san Lorenzo (10 de agosto), san Esteban (26 de diciembre), san Juan (27 de diciembre), santos Inocentes (28 de diciembre) y Todos los santos (1 de noviembre).

En *Memoria sulla riforma liturgica*⁴⁰ se proponía reducir el número de celebraciones que tuvieran octava. Igualmente los consultores de la Comisión piana eran favorables a esta reducción⁴¹.

Los miembros de la Comisión decidieron aplicar esta medida de modo drástico. De tal modo que sólo las tres principales fiestas del Señor tuvieran octava: Navidad, Pascua y Pentecostés.

LA REFORMA REALIZADA DEL CALENDARIO

La reforma del Calendario proyectada por la Comisión piana vio la luz en parte y en partes, esto es, no se llevó a cabo en su totalidad y se hizo en dos momentos: en primer lugar, en el año 1955, con el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos *De rubricis ad simpliciore formam redigendis*⁴², y más tarde, en 1960, con la publicación de un nuevo Código de Rúbricas⁴³.

40 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 115-120.

41 Cf. BRAGA, *La riforma liturgica*, 412-413.

42 SACRA RITUUM CONGREGATIO, Decreto general *De rubricis ad simpliciore formam redigendis* (23 de marzo de 1955), *AAS* 47 (1955) 218-224.

43 SACRA RITUUM CONGREGATIO, *Rubricae Breviarii et Missalis Romani* (26 de julio de 1960), *AAS* 52 (1960) 596-740.

De rubricis ad simpliciore formam redigendis (1955)

El 23 de marzo de 1955, la Sagrada Congregación de Ritos simplificó las rúbricas litúrgicas por medio del decreto *De rubricis ad simpliciore formam redigendis*.

En este documento estaban recogidos parte de los trabajos de la Comisión piana sobre el Calendario, concretamente aquellos que hacían referencia a la reducción de grados celebrativos y a la supresión de vigiliyas y octavas. La finalidad de esta reforma era disminuir la importancia del santoral para que no sobresaliera por encima del ciclo temporal, que recuerda los misterios del Señor a lo largo del año, y así no obstaculizara su celebración.

Graduación celebrativa

Respecto a los grados celebrativos se suprimió el rito «semiduplex». Aquellas fiestas que tenían asignado este grado celebrativo pasaban al rito «simplex», excepto la vigilia de Pentecostés que se elevaba a rito «duplex». Y las que tenían asignado el rito «simplex», pasaban a celebrarse como conmemoración.

Así, tras esta reforma los grados celebrativos quedarían reducidos a tres: «duplex», con sus cuatro subdivisiones («duplex I classis», «duplex II classis», «duplex maior» y «duplex minor»), «simplex» y «commemoratio».

Vigiliyas

Sólo la vigilia de siete fiestas del Calendario se mantuvo: Navidad, Ascensión y Pentecostés, la Asunción de la Virgen María (15 de agosto), la Natividad de san Juan Bautista (24 de junio), san Pedro y san Pablo (29 de junio) y san Lorenzo (10 de agosto) comenzarían su celebración con una vigilia. Todas las demás fueron eliminadas.

Octavas

Todas las octavas, excepto las de Navidad, Pascua y Pentecostés, fueron suprimidas.

Valoración

Este decreto era un primer paso para llevar a cabo el proyecto de reforma del Calendario preparado por la Comisión piana. Ahora bien, debemos señalar que, aunque el número de grados celebrativos se redujo, esta disminución no correspondía con el trabajo de la Comisión piana ya que ésta solamente había establecido cuatro grados celebrativos. No obstante la reducción a cuatro grados celebrativos, según la propuesta de la Comisión piana, no se podía hacer si no se reformaba el santoral porque la Comisión piana había distribuido en esta nueva graduación las celebraciones del Calendario reformado, esto es, del Calendario con fiestas suprimidas, santos reagrupados, santos trasladados y fiestas nuevas, y no las celebraciones del Calendario en uso. Era, por tanto, imposible transpolar la reforma de los grados celebrativos preparada por la Comisión piana al Calendario en uso.

Rubricae Breviarii et Missalis Romani (1960)

El 26 de julio de 1960, la Sagrada Congregación de Ritos promulgó unas nuevas rúbricas para el *Breviario Romano* y el *Misal Romano*⁴⁴ que contenían un nuevo Calendario.

Estas nuevas rúbricas, como ahora veremos, modificaron nuevamente los grados celebrativos, incorporaron dos nuevas fiestas, suprimieron alguna otra, otras fueron trasladadas de fecha, cambiaron la manera de designar alguna celebración y, finalmente, establecieron categorías en las vigiliyas y octavas. También recogieron cuatro celebraciones que habían sido introducidas en el Calendario en los seis últimos años.

Graduación celebrativa

El nuevo Código de Rúbricas hizo realidad el sistema de graduación celebrativa que la Comisión piana había planificado. Se establecían cuatro grados celebrativos: «I classis», «II classis», «III classis» y «commemoratio». Todas las celebraciones inscritas en el Calendario fueron redistribuidas, según su importancia, en esta nueva graduación.

44 SACRA RITUM CONGREGATIO, *Rubricae Breviarii*, AAS 52 (1960) 596-740.

De forma general podemos afirmar que las fiestas del Señor se enmarcan dentro de la «I classis» y de la «II classis», y las fiestas de la Virgen, salvo alguna excepción, también. Los apóstoles pertenecen a las fiestas de «II classis», salvo los apóstoles san Pedro y san Pablo que junto con san José, san Miguel y san Juan Bautista están incluidos en el grado máximo. El resto de santos están distribuidos entre la «III classis» y la «commemoratio».

Así se concluía la reforma iniciada cinco años antes con el decreto *De rubricis ad simpliciore formam redigendis*, publicado por la Sagrada Congregación de Ritos el 23 de marzo de 1955, para devolver la primacía del temporal, esto es, la celebración de los misterios de Cristo a lo largo del año sobre el santoral.

Nuevas celebraciones

El Calendario Romano del nuevo Código de Rúbricas añadió al Calendario tres nuevas fiestas: la conmemoración del bautismo del Señor (13 de enero), san Gregorio Barbadico (17 de junio) y san Antonio María Claret (23 de octubre).

Aparecen además las cuatro celebraciones que habían pasado a formar parte del santoral en los últimos seis años: en 1955 se había fijado en el Calendario san Pío X (3 de septiembre) y santa María Virgen Reina (31 de mayo), en 1956 se había introducido la fiesta de san José obrero (1 de mayo) y, finalmente, en 1959 había entrado a formar parte del santoral san Lorenzo de Brindis (21 de julio).

Fiestas suprimidas

Las fiestas que se suprimieron del Calendario fueron: la Catedral de san Pedro de Roma (18 de enero), san Vital (28 de abril), el Descubrimiento de la santa Cruz (3 de mayo), san Juan ante la puerta latina (6 de mayo), la Aparición de san Miguel (8 de mayo), san Anacleto (13 de junio), san León II (3 de julio), san Pedro encadenado (1 de agosto) y el Encuentro de san Esteban (3 de agosto).

La Catedral de san Pedro se celebraba en el Calendario en dos ocasiones: el 18 de enero, la Catedral de san Pedro de Roma, y el 22 de febrero, la Catedral de san Pedro de Antioquía. Para evitar este duplicado se decidió mantener la fiesta más antigua, la fiesta del 22 de febrero, que

aparece ya en la *Depositio martyrum*, y suprimir la del 18 de enero, de origen franco, que fue introducida por el papa Pablo IV en 1558.

También se suprimen las fiestas del Encuentro de la santa Cruz (3 de mayo) y de san León II (3 de julio) porque se encontraban duplicadas: la Exaltación de la santa Cruz (14 de septiembre), para la primera, y san León (11 de abril), para la segunda. Como ya se hizo con la Cátedra de san Pedro, se elige la fiesta más antigua.

Las celebraciones de san Vital (28 de abril), san Juan ante la puerta latina (6 de mayo), la Aparición de san Miguel (8 de mayo), san Pedro encadenado (1 de agosto) y el Encuentro de san Esteban (3 de agosto) eran fiestas de dedicación de iglesia que contaban ya con la celebración del «dies natalis» del titular, por lo que resultaban un duplicado: san Vital (4 de noviembre), san Miguel (29 de septiembre), san Pedro (29 de junio) y san Esteban (26 de diciembre).

Finalmente, san Anacleto (13 de junio) se suprime porque parece ser la misma persona que san Cleto (26 de abril).

Nombres modificados

La fiesta de la Circuncisión del Señor (1 de enero) se pasó a llamar Octava de la Natividad del Señor, la fiesta de la Cátedra de san Pedro de Antioquía (22 de febrero) se pasó a llamar Cátedra de san Pedro apóstol y la fiesta del Santísimo Rosario de santa María Virgen (7 de octubre) se pasó a llamar santa María del Rosario.

A las dos primeras, Circuncisión del Señor y Cátedra de san Pedro, se les devolvió su denominación romana, ya que la que había hasta entonces era de origen franco.

El nombre de la fiesta del rosario se cambió para expresar que no se celebraba un objeto sino la persona de la Virgen María.

Valoración

La principal reforma del Calendario publicado en el año 1960 fue la reducción de graduación celebrativa a cuatro tipos, tal como la Comisión piana había establecido, y la redistribución de los santos en esta nueva graduación siguiendo un criterio establecido.

Algunas de las disposiciones de la Comisión piana se plasmaron en el nuevo Calendario, como el cambio del modo de designar la octava de la

Navidad (1 de enero) y la Virgen del Rosario (7 de octubre) o la supresión de la fiesta del Encuentro de la santa Cruz (3 de mayo). No obstante, la mayoría de los acuerdos tomados por los miembros de la Comisión piana quedaron archivados sin cobrar vida.

Podríamos decir, más o menos, que todos los santos permanecieron en el puesto en el que estaban aunque se les modificó su importancia celebrativa para que no sobresalieran por encima de la celebración del misterio de Cristo a lo largo del año. Debemos esperar a la reforma realizada tras el Concilio Vaticano II para hacer realidad un cambio profundo del Calendario.

LA REFORMA PROYECTADA Y LA REFORMA REALIZADA

Cuando comparamos la reforma del Calendario preparada por la Comisión piana y la reforma que vio la luz en los dos documentos que publicó la Sagrada Congregación de Ritos⁴⁵, descubrimos bastantes diferencias entre ambas, como ahora podremos comprobar.

Diferencias entre el Calendario proyectado y el Calendario publicado

Las únicas diferencias que vemos al comparar el Calendario previo a la reforma con el del nuevo Código de Rúbricas están, casi exclusivamente, en los grados celebrativos de los santos y en las vigiliyas y octavas.

El resto de determinaciones de la Comisión piana fueron obviadas a la hora de publicar el nuevo Calendario en el año 1960. Así, no se hizo realidad ni el traslado de las fiestas de los santos que se celebraban en la semana previa a la Navidad y en la Cuaresma, ni la supresión de algunas fiestas marianas de devoción, ni la unificación de fiestas de santos que tienen algo en común (doctores, fundadores, monjes...), ni la inclusión de nuevos santos para representar la universalidad de la Iglesia, ni la supresión de algunos santos que bien no se consideran importantes para la Iglesia universal o bien se duda de su historicidad...

45 SACRA RITUM CONGREGATIO, *De rubricis*, AAS 47 (1955) 218-224; SACRA RITUM CONGREGATIO, *Rubricae Breviarii*, AAS 52 (1960) 596-740.

Condiciones para que la reforma no se hiciera plenamente

Desconocemos por qué el resultado final no fue tan ambicioso como el proyecto que se preparó, por qué la Sagrada Congregación no se atrevió a plasmar en su plenitud la reforma que la Comisión piana había proyectado. Desconocemos cuáles fueron las causas que modificaron este trabajo de la Comisión piana. Tampoco sabemos qué ocurrió en el intervalo de los seis años que transcurrieron desde que la Comisión piana dio por concluido su trabajo sobre el Calendario en el año 1954 y la publicación del nuevo Calendario en 1960.

Nosotros, por nuestra parte, nos atrevemos a apuntar como posibles condicionantes que frenaron a la Congregación tres: el objetivo de la reforma del Calendario, el peso de la tradición y el miedo a la reacción del pueblo cristiano.

Objetivo de la reforma realizada en el Calendario

La reforma realizada en el Calendario en tiempos de Pío XII por medio del decreto de la Sagrada Congregación de Ritos *De rubricis ad simpliciore formam redigendis*, del 23 de marzo de 1955, y de las *Rubricae Breviarum et Missalis Romani*, promulgadas por la misma Congregación el 26 de julio de 1960, tuvo como único objetivo que el ciclo temporal, esto es la conmemoración de los misterios del Señor a lo largo del año, prevaleciera sobre las fiestas de los santos⁴⁶. Y culminar así un camino iniciado en 1913 por el papa san Pío X con el Motu proprio *Abhinc duos annos* del 23 de octubre de 1913⁴⁷.

Para hacer realidad esto solamente era necesario modificar la graduación celebrativa, sin tener que hacer una reforma profunda del Calendario. Así que, todos los cambios que la Comisión piana había establecido y tras los cuales estaban otros objetivos fueron obviados.

46 Cf. P. JOUNEL, «La célébration des fêtes des saints selon le nouveau code», *LMD* 63bis (1960) 63-65.

47 Cf. *AAS* 5 (1913) 449-451.

Peso de la tradición

Por otra parte una profunda reforma del Calendario tenía en contra el peso de la tradición.

No era fácil modificar un Calendario con bastantes siglos de historia. No era fácil trasladar de fecha celebraciones que durante años y años se han celebrado en un determinado día del año. No era fácil suprimir del Calendario celebraciones que estaban arraigadas en el pueblo cristiano. La tradición es un valor en la liturgia, pero también una dificultad ya que muchas veces no permite realizar una reforma partiendo de cero. El peso que la tradición tiene, a veces excesivo, impide poder realizar modificaciones en la liturgia porque durante tantos años se ha hecho de una determinada manera.

Miedo a la reacción del pueblo cristiano

En tercer lugar creemos que la reacción del pueblo cristiano ante un cambio en el día en el que se celebraban algunos santos, o ante la supresión de otros, pudo haber frenado la reforma del Calendario.

El cambio de fechas y la supresión de santos del Calendario tienen una repercusión en el pueblo cristiano llano. Si se modifica un formulario eucológico pocos cristianos lo perciben. Pero si desaparece un santo cuya celebración está arraigada en un determinado lugar se alzarían voces de protesta, tal y como ocurrió tras la transformación profunda que sufrió el santoral con la reforma litúrgica realizada por mandato del Concilio Vaticano II y que vio la luz en el año 1969⁴⁸.

La reforma del Calendario tras el Concilio Vaticano II

Cuando vemos el Calendario tal y como quedó tras la reforma litúrgica realizada por mandato del Concilio Vaticano II, aprobado por el papa Pablo VI el 14 de febrero de 1969⁴⁹, nos percatamos de que el «Coetus I» del «Consilium ad exsequendam constitutionem de sacra

48 Cf. A. BUGNINI, «Il nuovo calendario», *L'osservatore romano* (14 maggio 1969), año CIX, n. 110, 1-2; cf. G. CAPRILE, «Polemiche sul nuovo Calendario liturgico», *La civiltà cattolica* 120-II (1969) 477-481.

49 Cf. *Calendarium Romanum. Editio typica* (21 de marzo de 1969).

liturgia» que estaba encargado del Calendario, rescató el trabajo realizado por la Comisión piana.

Gran parte de los cambios que propusieron y que no vieron la luz en el Calendario del Código de Rúbricas del año 1960 se encuentran en el Calendario postconciliar. Incluso en algunos puntos, el proyecto preparado por la Comisión piana es más atrevido que la reforma postconciliar. No obstante, este análisis excede los objetivos de este trabajo y lo dejamos para ulteriores investigaciones.

CONCLUSIÓN

Toda reforma del santoral debe tener como único objetivo resituar el culto de los santos en la celebración del misterio de Cristo para que la veneración de los santos parta y culmine en él, cuya Pascua ya se ha realizado en ellos, y nos ayude a luchar sin desfallecer en la carrera y alcancemos, como ellos, la corona de gloria que no se marchita⁵⁰, en la Jerusalén celeste donde eternamente la asamblea festiva de todos los santos alaba a Dios⁵¹.

JOSÉ ANTONIO GOÑI
Roma

50 Cf. *Prefacio I de los santos*, en *Missale Romanum ex Decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum, Ioannis Pauli Pp. II cura recognitum. Editio typica tertia* (20 de abril de 2000), Typis Vaticanis, Vaticano 2002, 551.

51 Cf. *Prefacio de la solemnidad de Todos los santos* (1 de noviembre), en *Missale Romanum. Editio typica tertia* (20 de abril de 2000), 857.